



RADICADO:	08-638-31-03-001-2023-00141-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	AUDREHY DEL SOCORRO AGUDELO LADINO

Informe Secretarial. - Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar si por la parte demandante presento memorial subsanando la demanda. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

Así mismo se le informa que la apoderada de la parte demandante no aportó la copia digital del pagaré base de la ejecución requisito exigido para subsanar la demanda.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, octubre 25 de 2023.

El secretario,

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA
ATLANTICO, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

CONSIDERACIONES

En el presente expediente consta que este despacho judicial con auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023) resolvió inadmitirla y mantenerla en la secretaría para ser subsanada anexando a la demanda copia digital del pagaré base de la ejecución, defecto advertido al momento de ejercer el control de legalidad para su admisión.

La providencia que inadmitió la demanda se notificó mediante Estado N° 133 publicado el viernes 13 de octubre de 2023, mediante la Plataforma TYBA, y dentro del término establecido legalmente para subsanar la demanda la parte demandante no lo hizo. Por tal circunstancia, se procederá a rechazar la demanda por no haberse subsanado en el término dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:



PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda interpuesta por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de AUDREHY DEL SOCORRO AGUDELO LADINO, por no haberse subsanado en el término otorgado para hacerlo.

SEGUNDO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 9 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ

LA JUEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a929b78b819e6a801832bcd4c86248f21e8768867a324da475210cf6f9630ad5**

Documento generado en 25/10/2023 12:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>